



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá, 24 de mayo de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Atendiendo a su denuncia radicada con No. 20241116904 el 16 de mayo de 2024, en la cual avisa de la presunta presencia de Roya Blanca del Crisantemo en la finca arenales de la empresa Sunshine bouquet, especialmente en el sector 3 bloque 35.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Sobre el particular le informamos que desde la dirección técnica de sanidad vegetal una vez recibida la denuncia en esta dependencia, se procedió de acuerdo a lo establecido en Resolución No. 115671 (24-12-2021) “Por la cual se actualiza el Plan Nacional para la Prevención y Contención de la Roya Blanca del Crisantemo (*Puccinia horiana* Henn)- RBC en Colombia”, se activó una brigada que visitó el lugar de producción, y se procedió a realizar inspección de toda el área en todos los estados de desarrollo del cultivo, dando como resultado la NO detección de síntomas de la enfermedad en las plantas inspeccionadas.

Cordialmente,

Nombre ANDREA AMALIA RAMOS PORTILLA
Directora Técnica de Sanidad Vegetal (E) Oficinas Nacionales

Anexo(s):

Copia (s)

Elaboró: Angela Patricia Esteban Hernández

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241116904
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	24-05-2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Desde la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal una vez recibida la denuncia en esta dependencia, se procedió de acuerdo a lo establecido en Resolución No. 115671 (24-12-2021) "Por la cual se actualiza el Plan Nacional para la Prevención y Contención de la Roya Blanca del Crisantemo (<i>Puccinia horiana Henn</i>)- RBC en Colombia", se activó una brigada que visitó el lugar de producción, y se procedió a realizar inspección de toda el área en todos los estados de desarrollo del cultivo, dando como resultado la NO detección de síntomas de la enfermedad en las plantas inspeccionadas.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Andrea Amalia Ramos Portilla

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 11 de junio del 2024 a las 7:40 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 17 de junio del 2024 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila
Grupo Atención Al Ciudadano